

Decl. Restitución 2020-00302-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado Wilmer Alexis Moreno Ojeda, de acuerdo con lo certificado por la empresa de correo Enviamos Comunicaciones S.A.S. Bucaramanga, **09 JUN 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

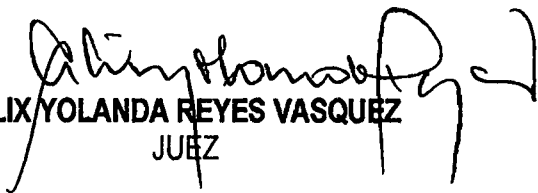
Bucaramanga, **09 JUN 2021**

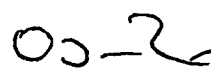
Teniendo en cuenta que la oficina Postal certificó que la dirección de notificación del señor Wilmer Alexis Moreno Ojeda, no existe, se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto, se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento del demandado Wilmer Alexis Moreno Ojeda, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, inclúyase al demandado Wilmer Alexis Moreno Ojeda, identificado con la CC. 88.262.976, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>044</u> hoy, 10 JUN 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
--